

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0087/20

VISTO:

El macizo identificado como Manzana 99 de la planta urbana del Balneario Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que la manzana antes citada, figura en los planos como “espacio verde”, y constituye un lugar reparado cuando las condiciones climáticas no son favorables para la estadía en la plaza.

Que con el fin de brindarle el sentido de “plaza”, se han comenzado trabajos de desmalezamiento y limpieza del predio, para posteriormente afirmar el terreno con tierra y la siembra de gramíneas, que formarán un espacio verde accesible y confortable.

Que éste Departamento Ejecutivo considera oportuno brindar un nuevo espacio para el desarrollo de distintas actividades y esparcimiento.

Que a futuro, se prevé la instalación de juegos y un gimnasio al aire libre.

Que este espacio, también sería propicio para la instalación de una feria de artesanos, un patio de comidas o el desarrollo de diferentes actividades recreativas y culturales.

Que la Dirección de Obras Públicas ha elaborado un anteproyecto donde se contempla la delimitación de calles internas diagonales de uso peatonal, iluminación, equipamiento urbano, siempre utilizando madera como material preponderante y tratando de preservar la mayor cantidad de superficie en su estado natural.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la reglamentación de construcciones y rectificaciones en plazas y paseos públicos (Art. 27° inc. 2 – Decreto Ley 6769/58).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a intervenir el sector identificado ===== catastralmente como: Circunscripción XIII – Sección E – Manzana 99 – Partida N° 7583 (Según Plano 22-95-48: identificado como Manzana 46), con una superficie de 10107 m2, de la Villa Balnearia Marisol, con el fin de construir una plaza, de acuerdo al anteproyecto y memoria que forman parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, ===== serán imputados a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3995/20

ANEXO I:
Ordenanza N° 3995/20

PLAZA MARISOL:

MEMORIA:

Se trata de generar un espacio alternativo para desarrollar distintas actividades, en un lugar que hoy se encuentra en desuso.

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

Un lugar reparado cuando las condiciones del clima no son favorables para la playa.

Un lugar para juegos y gimnasio al aire libre.

Ocasionalmente podrán usarse también para montar una Feria de Artesanos, o un patio de comidas.

La idea es acondicionar dos calles diagonales para uso peatonal, con control de accesos para vehículos, con iluminación y equipamiento urbano (bancos, materas, cestos), utilizando la madera como material preponderante, tratando de preservar la mayor cantidad de superficie en su estado natural.

La primera etapa es el desmalezamiento de dichas arterias, para luego afirmarlas mediante la utilización de tierra y la siembra de alguna gramínea que pueda prosperar en ese ámbito.

Eso permitirá adelantar la preparación del terreno para un el futuro, y cuando el presupuesto lo permita, comenzar con las tareas de equipamiento.